



El empleo
es de todos

Mintrabajo

5-9205

Medellín,

Doctor
Juan Felipe Rendón Ochoa
Director
SENA Regional Antioquia
Medellín

Asunto: Solicitud Autorización Contratos
Prestación de Servicios

Respetado doctor Rendón:

Para dar cumplimiento al Plan de Contratación de Servicios Personales de apoyos administrativos para la vigencia 2021 y para trámite de aprobación, remitimos la solicitud de autorización y sus respectivos anexos, de los apoyos administrativos del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales y en el Plan de Acción para la vigencia 2021.

OBJETO	No. DE CDP	VALOR
5_9203_380 Prestar los servicios personales en el laboratorio de calibración de equipos topográficos LACET del Ecosistema Sennova, para realizar las actividades técnicas específicas de calibración, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Laboratorio de servicios tecnológicos del centro para el desarrollo del Hábitat y la construcción	No. 13621 del 25 de febrero de 2021	\$24.826.667

Agradecemos su gestión.

Cordialmente,

Xiomara Posada Zuluaga
Subdirectora (e) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la
Construcción

Elaboró: Alejandra Ortiz
Cargo: Apoyo Planeación CDHC

Revisó: Martha Lucia Sanchez
Cargo: Apoyo contratación y convenios CDHC

Regional Antioquia
Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Diagonal 104 # 69-120, Ciudad Medellín. - PBX (57 4) 44442800
www.sena.edu.co

📞 📧 📱 SENAComunica





**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia, y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de formación para ejecutar el siguiente objeto “Prestar los servicios personales en el laboratorio de calibración de equipos topográficos LACET del Ecosistema Sennova, para realizar las actividades técnicas específicas de calibración, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Laboratorio de servicios tecnológicos del centro para el desarrollo del Hábitat y la construcción” conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín a los 25 días del mes de febrero de 2021

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional Antioquia SENA

VoBo. Pedro Luis Hincapié – Coordinador de gestión Humana Regional Antioquia SENA

Proyectó: Wilson Javier Arango Vanegas – Profesional 02. Coordinador de Formación Profesional

Revisó: Xiomara Posada Zuluaga – subdirectora (e) CDHC
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, según estudios previos, solicita autorización para contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de un tecnólogo con el siguiente objeto contractual: 5_9203_380 Prestar los servicios personales en el laboratorio de calibración de equipos topográficos LACET del Ecosistema Sennova, para realizar las actividades técnicas específicas de calibración, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Laboratorio de servicios tecnológicos del centro para el desarrollo del Hábitat y la construcción..

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la Subdirección del Centro de Formación en los estudios previos y la asignación presupuestal realizada para ese fin, es procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA:

Al Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción Regional Antioquia, a contratar los servicios personales con el siguiente objeto contractual: “5_9203_380 Prestar los servicios personales en el laboratorio de calibración de equipos topográficos LACET del Ecosistema Sennova, para realizar las actividades técnicas específicas de calibración, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Laboratorio de servicios tecnológicos del centro para el desarrollo del Hábitat y la construcción.”.

Dada en Medellín a los 27 días del mes de marzo de 2021

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional

Proyectó: Hugo Ripoll, Profesional Grado 08 CDHC

Vo. Bo: Xiomara Posada Zuluaga, Subdirectora Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Revisó: Área jurídica Dirección Regional Antioquia

Regional Antioquia
Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Diagonal 104 # 69-120, Ciudad Medellín. - PBX (57 4) 44442800
www.sena.edu.co
SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339621-1

Certificado No.
CO-SC-CER339621-1



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

5_9203_392 Prestar los servicios personales en el laboratorio de calibración de equipos topográficos LACET del Ecosistema Sennova, para realizar las actividades técnicas específicas de calibración, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Laboratorio de servicios tecnológicos del centro para el desarrollo del Hábitat y la construcción.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111601	Servicios de Gestión, servicios profesional de empresa y servicios administrativos	Servicios personal temporal

2. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:

3.1 Análisis del Sector Económico: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, de organización técnica y de análisis de riesgo, y en concordancia con las Directrices de Colombia Compra Eficiente, las cuales señalan que el análisis del sector debe cubrir tres áreas como son: **Aspectos Generales, Estudio de la Oferta y Estudio de la Demanda**, se realiza el análisis del sector al presente objeto.

Sector terciario o de servicios SECTOR ECONÓMICO: pertenece al sector terciario, relacionados con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, este sector genera servicios



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

que ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir la producción de bienes inmateriales.

SECTOR ECONÓMICO

Sector terciario o de servicios:

Según el DANE, que es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el 48% de los establecimientos económicos del país corresponden a comercios, un 40% a la prestación de servicios (sector terciario) y un 12% a la industria (sector secundario).

En cuanto al PIB (Producto Interior Bruto), se trata de un indicador que los países utilizan para medir su riqueza económica. Se basa en una fórmula matemática, y cada país tiene su PIB.

Según el DANE, en el caso de Colombia, las aportaciones de los sectores económicos de Colombia al PIB es la siguiente, por orden de mayor a menor: sector financiero (20%), sector de servicios (15,3%), sector de comercio (12%), sector industrial (8,3%), sector de minería y petróleo (8%), **SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN (6,9%)**, sector agrícola (6%) y sector de la electricidad y el gas (2,6%).

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, **los servicios de educación**, los servicios profesionales y de salud, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector de servicios en Colombia cuenta con un potencial de crecimiento enorme, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

Colombia representa una gran oportunidad para inversionistas del sector de servicios, pues cuenta con grandes ventajas competitivas.

- ***Colombia se destaca por sus bajos costos salariales. Los analistas financieros, economistas, contadores son los más económicos en la región hasta en un 78%.***



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

- *Más de 150 mil graduados anualmente en carreras técnicas y profesionales, relacionadas con áreas administrativas e ingenierías.*

Aunque el sector anteriormente indicado se fundamenta en lo argumentado en la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Por lo anterior en la actualidad es posible **catalogar en el Sector de servicios**: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente, el tipo de servicio a contratar bajo el presente objeto.

Extraído

de

http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/sectores_economicos

Servicios profesionales

En este informe de Balance y Perspectivas, incluiremos una sección adicional que **TRATARÁ EL SECTOR DE SERVICIOS**: actividad que incluye un grupo heterogéneo de subsectores con dinámicas y características muy diferentes y que realmente aún no están debidamente caracterizadas y medidas en el país.

En un esfuerzo por avanzar en la identificación y evolución de la actividad de servicios, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – **DANE**, por medio de la Muestra Trimestral de Servicios – MTS, mide la evolución de las principales variables del sector servicios en el corto plazo, a través de la generación de índices y variaciones de los ingresos nominales por tipo de ingreso y personal ocupado por categoría ocupacional, para el total nacional.

En el segundo trimestre de 2019, comparado con igual período del año anterior, los mayores incrementos en los ingresos nominales se observan en: actividades cinematográficas, de video y programas de televisión, auxiliares al transporte, inmobiliarias y de alquiler de maquinaria y equipo, salud humana privada, **EDUCACIÓN SUPERIOR** privada y actividades administrativas.

Por lo contrario, actividades como publicidad, actividades profesionales científicas y técnicas, programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias y servicios de correo se contraen con respecto al mismo trimestre del año anterior.

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR



Con relación al empleo en este sector, en general, la mayor vinculación de personal coincide con las actividades que presentan una mayor dinámica en ingresos. Es el caso de actividades cinematográficas, de video y programas de televisión, inmobiliarias y alquileres, salud humana privada y **EDUCACIÓN SUPERIOR**.

Actividades profesionales, científicas y técnicas En el tercer trimestre del año 2019, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento: (Ver imagen 1. Tasas de crecimiento en volumen actividades profesionales, científicas y técnicas) Actividades profesionales, científicas y técnicas crecen 4,5%. Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y **actividades de servicios administrativos y de apoyo** decrece 1,0% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento: **Actividades profesionales científicas y técnicas decrecen 1,3%.** **Actividades de servicios administrativos y de apoyo** crecen 0,1 %.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2019^{PR} – Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019 ^{PR} - III / 2018 ^{PR} - III	2019 ^{PR} / 2018 ^{PR}	2019 ^{PR} - III / 2019 ^{PR} - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	4,5	4,0	-1,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	3,3	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	3,7	3,6	-1,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{PR} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Activar Windows
 ir a Configuración

Imagen 1. Tasas de crecimiento en volumen actividades profesionales, científicas y técnicas

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser: Tecnólogo en topografía; Acreditar curso, transferencia, diplomado o certificado en educación no formal en: Metrología básica; Estimación de incertidumbre; Norma NTC ISO 17025:2017; Dimensional; Norma NTC 19011:Auditor Interno Norma NTC ISO 17025:2005; Estadística básica aplicada al contexto de los laboratorios de ensayo y de calibración; Sistema de gestión de la medición: requisitos para los procesos de medición y los equipos de medición (aseguramiento metrológico). Acreditar mínimo veinticinco meses (25) de experiencia relacionada de carácter operativo en laboratorios de calibración o actividades que tengan funciones similares.

*Esta idoneidad se establece de acuerdo a requerimientos internos de los perfiles establecidos para los laboratorios del Centro de formación, bajo la orientación de los lineamientos SENNOVA 2020 para la línea de Servicios tecnológicos y plasmado en el proyecto registrado y formulado por el Centro de formación en el SGPS con radicado SGPS-5759-2019 expedido el 20-08-2019 y en anexo 09, ambos adjuntos a este estudio previo. Gestion del riesgo aplicado a laboratorios de ensayo y/o de calibración.

Que a nivel Nacional se contratan estos servicios en diferentes entidades públicas como reposa en la Plataforma del SECOP II, que es de conocimiento público.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Que el SENA determina sus tarifas de honorarios realizando un análisis de precios de conformidad con los estudios de precios como se relaciona a continuación.

Para determinar el valor se tuvo en cuenta la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios personales naturales, diferente a instructores enviada por la Dirección General mediante circular N° 3-2020-000214 del 03 de diciembre del año 2020 (Ver Imagen 1, 2,3 y 4. Extracto N° 1, 2, 3 y4 Tabla de honorarios 2021 para contratos de prestación de servicios con personas naturales, diferentes a actividades de instructor)

IDONEIDAD	EXPERIENCIA	ALTERNATIVAS PARA VERIFICAR LA IDONEIDAD O EXPERIENCIA REQUERIDA DEL FUTURO CONTRATISTA	VALOR MENSUAL MAXIMO DE HONORARIOS VIGENCIA 2021	
Titulo Universitario + Doctorado o Pos Doctorado	49 meses de experiencia profesional relacionada en adelante.	<u>1. Título de Postgrado en el nivel de formación de doctorado o postdoctorado, por:</u>	Hasta	\$12.644.202
	37 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$11.426.964
	25 meses de experiencia profesional relacionada.	a) Título de maestría y cuatro (4) años de experiencia*, o b) Título profesional en pregrado adicional al exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato y dos (2) años de experiencia. *	Hasta	\$10.209.726
	13 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$9.109.575
Titulo Universitario + Maestría	49 o más meses de experiencia profesional relacionada en adelante.	<u>2. Título de Postgrado en el nivel de formación de maestría por:</u>	Hasta	\$11.426.964
	37 meses de experiencia profesional relacionada.	a) Título profesional en pregrado adicional al exigido en el requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato* o, b) Terminación y aprobación de estudios profesionales en pregrado adicionales al título profesional exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato, y un (1) año de experiencia profesional relacionada, adicional a la de respectivo renglón de la columna anterior. * o,	Hasta	\$10.209.726
	25 meses de experiencia profesional relacionada.	c) Título de Especialización y Tres (3) años de experiencia profesional adicional a la exigida, relacionada con el objeto del contrato, siempre y cuando se acredite el título profesional. *	Hasta	\$9.109.575
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$8.145.059

Imagen 1. Extracto N° 1 de Tabla de honorarios 2021 para contratos de prestación de servicios con personas naturales, diferentes a actividades de instructor

Titulo Universitario + Especialización	61 o más meses de experiencia profesional relacionada en adelante.	<u>3. Título de postgrado en el nivel de formación de especialización por:</u>	Hasta	\$8.723.538
	49 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$7.786.843
	37 meses de experiencia profesional relacionada.	a) Título profesional en pregrado adicional al exigido en el requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato* o, b) Terminación y aprobación de estudios profesionales en pregrado adicionales al título profesional exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato, y un (1) año de experiencia profesional relacionada, adicional a la de respectivo renglón de la columna anterior. * o, c) Dos (2) años de experiencia profesional adicional a la exigida, relacionada con el objeto del contrato, siempre y cuando se acredite el título profesional. *	Hasta	\$6.955.645
	25 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$6.414.264
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$4.821.421
Titulo Universitario	61 o más meses de experiencia profesional relacionada en adelante.		Hasta	\$6.955.645
	49 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$6.076.915
	37 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$5.402.217
	25 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$4.713.609
	13 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$4.051.663
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$3.364.214

Imagen 2. Extracto N°2 de Tabla de honorarios 2021 para contratos de prestación de servicios con personas naturales, diferentes a actividades de instructor



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Aprobación de cinco (5) años de educación superior	25 meses de experiencia relacionada.	<u>4. Un (1) año de educación superior por:</u> a) Un (1) año de experiencia relacionada * o, b) Seis (6) meses de experiencia relacionada y curso del SENA en cualquier nivel de formación, relacionado con el objeto contractual.* Nota 1: Esta Alternativa solo podrá ser aplicada a quienes acrediten la aprobación de mínimo 3 años de educación superior. Nota 2: En cualquier caso, la certificación que acredite el requisito en esta modalidad deberá establecer la equivalencia de los créditos aprobados en años.	Hasta	\$3.315.524
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$3.123.085
Aprobación de cuatro (4) años de educación superior	25 meses de experiencia relacionada.	5. Título de especialización en tecnología por: a) Un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.*	Hasta	\$2.789.213
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$2.582.863
Aprobación de tres (3) años de educación superior	25 meses de experiencia relacionada.	6. Título de formación de tecnólogo por: a) Un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.*	Hasta	\$2.305.796
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$2.271.018
Título de Tecnólogo + Especialización	6 o más meses de experiencia relacionada	7. Título de especialización de técnico profesional por: a) Un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.*	Hasta	\$2.903.982
Título de Tecnólogo	25 meses de experiencia relacionada.	8. Título de técnico profesional por: a) Un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.*	Hasta	\$2.669.809
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$2.437.953
Título de Técnico Profesional + Especialización	6 o más meses de experiencia relacionada	9. Diploma de bachiller en cualquier modalidad por: a) Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral adicional a la del respectivo renglón de la columna anterior*, o b) Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de Sena.* c) Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia adicional a la del respectivo renglón de la columna anterior, por el CAP del Sena.* d) Dos (2) años de educación básica secundaria, o dos (2) años de experiencia adicional a la del respectivo renglón de la columna anterior.*	Hasta	\$2.639.666

Imagen 3. Extracto N°3 de Tabla de honorarios 2021 para contratos de prestación de servicios con personas naturales, diferentes a actividades de instructor

Título de Técnico Profesional	25 meses de experiencia relacionada.	8. Título de técnico profesional por: a) Un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.*	Hasta	\$2.305.796
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$2.271.018
Bachiller + CAP	25 meses de experiencia relacionada.	9. Diploma de bachiller en cualquier modalidad por: a) Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral adicional a la del respectivo renglón de la columna anterior*, o b) Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de Sena.* c) Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia adicional a la del respectivo renglón de la columna anterior, por el CAP del Sena.* d) Dos (2) años de educación básica secundaria, o dos (2) años de experiencia adicional a la del respectivo renglón de la columna anterior.*	Hasta	\$2.048.436
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$1.687.902
Técnico o certificado de CAP SENA	12 meses de experiencia relacionada		Hasta	\$1.607.912
Bachiller	13 meses de experiencia relacionada.		Hasta	\$1.540.675
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$1.408.519
Aprobación de 1 a 5 años de educación Básica Primaria	12 meses de experiencia relacionada		Hasta	\$1.015.523

Imagen 4. Extracto N° 4 de Tabla de honorarios 2021 para contratos de prestación de servicios con personas naturales, diferentes a actividades de instructor

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, aunque estos contratos no representa el grado de responsabilidad contemplado en los nuevos contratos, serían un referente para la contratación actual que debido a esta responsabilidad mencionada contemplan más meses de experiencia profesional relacionada que la anteriormente indicada, y basados en la necesidad del centro de formación de contar con un equipo capacitado para desempeñar las actividades que la contratación estatal implica se pensó en reacomodar estos contratos en honorarios por la capacidad e idoneidad requerida.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
3231 de 2015	Dayan Alexander Munera	Prestación de servicios personales de carácter temporal como laboratorista de equipos de topografía	10 meses y 15 días	\$ 21.441.000, por mensualidades vencidas por valor de \$ 2.042.000	Contratación Directa
3275 de 2016	Ricardo Sánchez Cardona	Prestación de servicios personales de carácter temporal como laboratorista de equipos de topografía en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción	10 meses y 15 días	\$ 22.081.500, por mensualidades vencidas por valor de \$ 2.103.000	Contratación Directa
597 del 20 de Enero de 2017	Dayan Alexander Munera	Prestación de servicios personales de carácter temporal como laboratorista de equipos de topografía en el centro para el desarrollo hábitat y la construcción	11 meses y 7 días del	\$ 28.083.334 por mensualidades vencidas por valor de \$ 2.500.000	Contratación Directa
2425 del 22 de enero de 2018	Ricardo Sánchez Cardona	Prestación de servicios personales de carácter temporal de un tecnólogo como auxiliar de laboratorio para apoyar las actividades definidas en el proyecto sostenimiento del sistema de gestión de calidad bajo la norma 17025:2005 para mantener el certificado de acreditación y prestación de los servicios de calibración de niveles de precisión, teodolitos y estaciones totales del laboratorio de calibración de equipos topográficos sena lacet en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción	11 meses	\$28.325.000 Por mensualidades vencidas por valor de \$1.575.000	Contratación Directa



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

384 de 2020	Carlos Julio Quintero	Prestar los servicios personales de carácter temporal como técnico de laboratorio para apoyar la actualización del sistema de gestión de calidad bajo la norma 17025:2019 para el mantenimiento del certificado de acreditación de la magnitud instrumentos geodésicos (16- lac-034) y prestación de los servicios de calibración de niveles de precisión, teodolitos y estaciones totales en aspectos técnicos en el laboratorio de calibración de equipos topográficos sena lacet para la vigencia 2019 del centro para el desarrollo del hábitat y la construcción	10 meses y 19 días	\$27.592.134 Por mensualidades vencidas por valor de \$2.516.000	Contratación Directa
-------------	-----------------------	---	--------------------	--	----------------------

De la misma manera, resulta necesario señalar que el valor fijado para la presente contratación se establece teniendo como referencia la tabla de honorarios expedida por la Secretaria General del SENA para la presente vigencia y en concordancia con la necesidad que se pretende satisfacer.

Medellín, 26 de marzo de 2021

Xiomara Posada Zuluaga

Subdirectora Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Proyecto: Alejandra María Ortiz
Cargo: Apoyo Planeación CDHC

Revisó: Martha Lucia Sanchez
Cargo: Apoyo contratación y convenios CDHC



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	5_9203_392 Prestar los servicios personales en el laboratorio de calibración de equipos topográficos LACET del Ecosistema Sennova, para realizar las actividades técnicas específicas de calibración, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Laboratorio de servicios tecnológicos del centro para el desarrollo del Hábitat y la construcción
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Educación formal: Tecnólogo en topografía mas especialización tecnológica ALTERNATIVA: título de la especialización tecnológica por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y respectiva aprobación de los estudios en la respectiva modalidad* Formación no formal: Acreditar curso, transferencia, diplomado o certificado en educación no formal en: Metrología básica. Estimación de incertidumbre. Norma NTC ISO 17025:2017. Dimensional. Norma NTC 19011: Auditor Interno Norma NTC ISO 17025:2005. Estadística básica aplicada al contexto de los laboratorios de ensayo y de calibración. Sistema de gestión de la medición: requisitos para los procesos de medición y los equipos de medición (aseguramiento metrológico *Esta idoneidad se establece de acuerdo con requerimientos internos de los perfiles establecidos para los laboratorios del Centro de formación, bajo la orientación de los lineamientos SENNOVA 2020 para la línea de Servicios tecnológicos y plasmado en el proyecto registrado y formulado por el Centro de formación en el SGPS con radicado SGPS-5759-2019 expedido el 20-08-2019 y en anexo 09, ambos adjuntos a este estudio previo. Gestión del riesgo aplicado a laboratorios de ensayo y/o de calibración.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Acreditar mínimo veinticinco meses (25) de experiencia relacionada de carácter operativo en laboratorios de calibración o actividades que tengan funciones similares. *Esta idoneidad se establece de acuerdo con requerimientos internos de los perfiles establecidos para los laboratorios del Centro de formación, bajo la orientación de los lineamientos SENNOVA 2020 para la línea de Servicios tecnológicos y plasmado en el proyecto registrado y formulado por el Centro de formación en el SGPS con radicado SGPS-5759-2019 expedido el 20-08-2019 y en anexo 09, ambos adjuntos a este estudio previo. Gestión del riesgo aplicado a laboratorios de ensayo y/o de calibración.

12



VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para un contrato la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 24.826.667). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: en mensualidades vencidas de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.800.000) o el valor proporcional que corresponda al tiempo contractual ejecutado. lo anterior, con fundamento en las Circulares 3-2020-000214 del 3/12/2020 y 01-3-2020-000217 del 10/12/2020, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 13621 de enero 20 de 2021. *Esta forma de pago se establece de acuerdo con requerimientos internos de los perfiles establecidos para los laboratorios del Centro de formación, bajo la orientación de los lineamientos SENNOVA 2020 para la línea de Servicios tecnológicos y plasmado en el proyecto registrado y formulado por el Centro de formación en el SGPS con radicado SGPS-5759-2019 expedido el 20-08-2019 y en anexo 09, ambos adjuntos a este estudio previo. Gestión del riesgo aplicado a laboratorios de ensayo y/o de calibración.
PLAZO:	Por un periodo de ocho (8) meses y veintiséis (26) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, en todo caso no podrá exceder del 30 de diciembre de 2021.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual será la ciudad de Medellín, el domicilio para la ejecución del contrato será en la ciudad de Medellín y su área Metropolitana.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción o por el Servidor Público que ésta delegue por escrito. conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020 por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector (e) de centro, Xiomara Posada Zuluaga y/o quien haga sus veces.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA Regional Antioquia requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El numeral 28 y 30 del artículo 27 del de Decreto 249 de 2004, define como función de los Centros de Formación de Profesional:

- Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del



Centro.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

Para llevar a cabo estas funciones establecidas en el Decreto 249 de 2004, se requiere del apoyo de un profesional para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión en el Centro.

Que la dirección Nacional desde la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo – Grupo de Planeación Estratégica y Mejoramiento Organizacional, a través de los lineamientos del plan de acción 2021 y en cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad relaciona los perfiles necesarios para la implementación y mejoramiento del sistema integrado de gestión (SIGA) y el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), dentro de los cuales fueron incluidos para el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción un profesional para la ejecución de estas actividades perteneciente al equipo del Laboratorios - SENNOVA 2021 y que ejecutará sus obligaciones para el centro de formación.

Que el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, en el marco de la línea programática fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos para las empresas de SENNOVA, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de un (1) tecnólogos como gestores técnicos auxiliares del laboratorio para la Calibración de Equipos Topográficos LACET en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, con el fin de fortalecer la prestación de servicios tecnológicos al sector de la construcción e infraestructura y aportar soluciones integrales para cada proyecto, por medio de la normalización de los Laboratorios de acuerdo a la normatividad aplicable.

Lo anterior se soporta en el sistema SENNOVA, parte de la Dirección de Formación profesional donde de acuerdo a las orientaciones dadas de acuerdo a la página 27 de los lineamientos SENNOVA 2020 se debe “Asegurar que los Laboratorios de Servicios Tecnológicos que se encuentren en los centros de formación, pero que no se establecen con fines de acreditación según lineamientos de la Dirección de Formación, garanticen el cumplimiento de requisitos legales, reglamentarios, normativos u otros que le apliquen que aseguren la validez de resultados emitidos” por lo que es necesario este rol para el mantenimiento del sistema integrado de gestión de los laboratorios del Centro pertenecientes a esta línea.

Qué el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción formuló y registró el proyecto “Sostenimiento del certificado de acreditación 16-LAC-034 otorgado por la ONAC y prestación del servicio del Laboratorio de Calibración de Equipos Topográficos SENA LACET” con radicado SGPS-5759-2019 expedido el 20-08-2019 que se relaciona como anexo del presente estudio previo, los cuales cual fueron aprobados y se incluyen en ambos requerimientos de éste rol para la prestación de servicios del laboratorio y mantenimiento del sistema integrado de gestión del laboratorio LACET desde el punto de vista, resaltando que el rol se contratará por temas administrativos en el proyecto “Sostenimiento del certificado de acreditación 16-LAC-034 otorgado por la ONAC y prestación del servicio del Laboratorio de Calibración de Equipos Topográficos SENA LACET” con radicado SGPS-5759-2019, siendo entonces la necesidad la de contratar dos (2) tecnólogos como gestores técnicos auxiliares del laboratorio LACET. Lo anterior se sustenta teniendo en cuenta los requerimientos del proyecto que se anexa a este documento y se avala dentro del rubro presupuestal Servicios Personales Indirectos como se observa en el “Anexo resolución No 217 de 2021” permitiendo así en el proyecto solicitar recursos para la contratación del personal requerido para la operación de la propuesta.

El Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción no cuenta con el personal suficiente para realizar esta actividad



y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción - Regional Antioquia tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación, y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y ha expedido el CDP que ampara la esta contratación.

2. Obligaciones Específicas:

1. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión y de las actividades del laboratorio de acuerdo con los requisitos legales, reglamentarios, los establecidos en lineamientos operativos Sennova 2021 y los establecidos internamente
2. Elaborar, revisar y/o modificar la documentación técnica y administrativa que le corresponda, de acuerdo con los procedimientos establecidos, asegurando el uso de la última versión vigente y la conservación de los registros.
3. Identificar y reportar oportunamente la presencia de riesgos y la ocurrencia de desviaciones en el sistema de gestión, o de los procedimientos de ensayo/calibración e iniciar y gestionar acciones destinadas a prevenir, minimizar o corregir dichos desvíos, de acuerdo con procedimientos documentados
4. Gestionar el tratamiento de trabajos no conformes que se presenten en los diversos puntos del sistema de gestión y de las operaciones técnicas a las cuales se encuentre autorizado.
5. Asegurar el correcto funcionamiento de las operaciones técnicas y el desarrollo, verificación o validación de métodos de ensayo/calibración apropiados que satisfagan las necesidades del cliente, incluida la evaluación de su incertidumbre.
6. Asegurar la idoneidad de los productos y servicios suministrados externamente, que afectan las actividades del laboratorio y la correcta ejecución de los recursos necesarios para garantizar la calidad y el normal funcionamiento de las operaciones del laboratorio.
7. Realizar la revisión de las solicitudes, ofertas y contratos de los servicios de ensayo/calibración solicitados al laboratorio y gestionar la correcta recepción, manipulación y disposición final de los ítems de ensayo/calibración, de acuerdo con los procedimientos documentados.
8. Asegurar la trazabilidad y confiabilidad de los equipos e instrumentos del laboratorio de acuerdo con los procedimientos y programas (mantenimiento, calibración, verificación intermedia) e instructivos documentados.
9. Gestionar el seguimiento, control y registro de las condiciones ambientales de acuerdo con las especificaciones, los métodos o procedimientos pertinentes, o cuando influyen en la validez de los resultados.



10. Solicitar la realimentación, tanto positiva como negativa, de los clientes del laboratorio, buscando la mejora del sistema de gestión, de las actividades del laboratorio y el servicio al cliente.
11. Asegurar la competencia del personal para realizar las actividades del laboratorio de las cuales es responsable y para evaluar la importancia de las desviaciones.
12. Planificar, asegurar, verificar, revisar y aprobar la validez de los resultados, aplicando técnicas estadísticas que permitan la detección de tendencias; y la medición del desempeño mediante intralaboratorio/interlaboratorios/ensayos de aptitud y otros métodos establecidos en la norma criterio.
13. Suministrar oportunamente la información requerida por el Responsable de laboratorio servicios tecnológicos y el enlace de la estrategia de Servicios Tecnológicos de la Dirección General.
14. Implementar las acciones correctivas o correcciones que sean necesarias para eliminar la causa raíz de las desviaciones identificadas.
15. Implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión norma 17025:2017
16. Identificar las desviaciones del sistema de gestión, o de los procedimientos para la realización de las actividades del laboratorio.
17. Gestionar el inicio de acciones para prevenir o minimizar tales desviaciones
18. Asegurar la eficacia de las actividades del laboratorio
19. Efectuar comunicación relativa a la eficacia del sistema de gestión y a la importancia de cumplir los requisitos del cliente y otros requisitos.
20. Mantener la integridad del sistema de gestión cuando se planifican e implementan cambios en este.
21. Desarrollar, modificar, verificar y validar métodos
22. Manipular los instrumentos, equipos patrones utilizados identificados en el contrato de otorgamiento y uso del certificado de acreditación código No 16-LAC-034 con código FR-4.3-08 Versión 02.
23. Participar en la divulgación, promoción y conocimiento del Laboratorio.
24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar a final de cada mes informes de la ejecución del contrato.
25. Mantener, monitorear y preservar las condiciones ambientales, de aseo y orden, adecuadas para el laboratorio.
26. Realizar la prestación de servicios del laboratorio de acuerdo al portafolio y a las orientaciones establecidas en los protocolos respectivos.
27. Apoyar la prestación de servicios de acuerdo al programa de producción de Centros.
28. Apoyar los procesos administrativos del área en las actividades de revisión, clasificación, depuración, digitalización y archivo de documentos, cumpliendo con la normativa y los procedimientos vigentes; al igual que mantener actualizada las hojas de vida de los funcionarios y conformar los expedientes de los nuevos empleados públicos del CDHC que permita la preservación de información.
29. Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y demás actuaciones administrativas con responsabilidad, eficiencia y calidad dando aplicabilidad al sistema integrado de gestión y autocontrol SIGA.
30. Contribuir en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Institucional de Gestión y autocontrol SIGA.
31. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
32. Atender los requerimientos derivados de la implementación del sistema integrado de gestión de la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo bajo los lineamientos del sistema y las normas técnicas colombianas NTC ISO 9001, 14001, 50001, 27001.
33. Apoyar la creación, clasificación, depuración, organización, digitalización, preservación y control de los archivos resultantes de su actividad contractual, cumpliendo con la normativa y los procedimientos vigentes y las tablas de retención documental aplicables.
34. Suscribir los documentos y las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.
35. El contratista se compromete a guardar estricta reserva con la información bajo su conocimiento, en todo caso velará por la transparencia y cumplimiento de los procesos del Centro.
36. Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado.



37. Informar oportunamente a la Subdirección del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, así como cualquier anomalía, conflicto de interés y/o situación especial que se genere en los diferentes procesos que estén a su cargo.
38. Velar por el buen uso y estado de los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizar la entrega de ellos en perfecto estado al finalizar el contrato.
39. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
40. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
41. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
42. Las demás necesarias y conducentes para la correcta ejecución de las actividades contractuales.

2.2. Obligaciones Generales que deben cumplir los contratistas:

El contratista deberá:

Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

- a. Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, de seguridad y salud en trabajo, bioseguridad y de calidad asegurando el cumplimiento del sistema integrado de Gestión SIGA implementado por la entidad y el protocolo y normatividad dada en lo referente al manejo de la pandemia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. El riesgo Laboral al cual debe afiliarse a la ARL es I.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

Procurar el cuidado integral de su salud.

Contar con los elementos de protección personal así como los elementos de bioseguridad para el manejo de los protocolos en la pandemia, necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.



Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato

Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista y así mismo deberá mantenerlos actualizados.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y manejo de la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; y autorizo expresamente a publicar imágenes y reproducir a nivel nacional e internacional material audiovisual en cualquier medio. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin de que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del SENA que para el efecto se encuentre vigente.

En ningún caso el contratista podrá desplazarse o ejecutar sus actividades contractuales por fuera del Municipio de Medellín y su área metropolitana, sin previa autorización del centro de formación.

Del SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- a. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto de contrato.
- b. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
- c. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- d. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- e. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- f. Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual
- g. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA –Resolución No 202 de 2014.
- h. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.



- i. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
- j. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- k. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín, el domicilio para la ejecución del contrato será en la ciudad de Medellín y su área Metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios



para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

SUCESO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN	CUBRIMIENTO
ETAPA PRECONTRACTUAL				
Soportes de hoja de vida como el de idoneidad y experiencia sin el lleno de los requisitos.	En el evento en que al oferente se le solicite subsanar documentación relacionada con su oferta.	CONTRATISTA	80%	Estudios previos claros y verificación por parte del centro.
La presentación de la oferta existiendo causales de inhabilidad o incompatibilidad en el oferente.	Cuando al verificar la documentación anexa observa causal de inhabilidad o incompatibilidad	CONTRATISTA	80%	Rechazo de la Oferta Estudio al segundo elegible
ETAPA CONTRACTUAL				
Falta de suscripción del contrato por parte del contratista seleccionado	Cuando el oferente aceptado no realiza la legalización del mismo	CONTRATISTA	60%	Declaratoria de Desierta



ETAPA POST-CONTRACTUAL				
Incumplimiento ejecución del objeto contractual	Cuando el contratista no cumple dentro del plazo establecido y cuatro (04) meses mas	CONTRATISTA	70%	Garantía de Cumplimiento
Falta de calidad de los servicios	Incumplimiento del contratista de las condiciones exigidas por el Centro	CONTRATISTA	80%	Se hará los pagos con recibido a satisfacción del supervisor del contrato
Daños y pérdida de bienes	Antes de la formalización de entrega	CONTRATISTA	50%	Opción del contratista su aseguramiento

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción - Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II el subdirector (e) del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____



13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinación administrativa del complejo Norte – De la Regional Antioquia SENA validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente

Se expide en Medellín a los 26 días del mes de marzo de 2021.

XIOMARA POSADA ZULUAGA

Subdirectora (e) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

Proyectó: Alejandra María Ortiz B.
Cargo: Apoyo Planeación CDHC

Revisó: Martha Lucia Sánchez
Cargo: Apoyo Contratación y convenios CDHC

VoBo: Wilson Javier Arango – Profesional 02. Coordinador de formación CDHC
VoBo: Coordinación de Formación Regional Antioquia SENA



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Numero:	13621	Fecha Registro:	2021-02-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920310 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno				
Valor Inicial:	56.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	56.000.000,00	Saldo x Comprometer:	56.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	13621	Fecha Registro:	2021-02-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
920368 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION - FORTALECIMIENTO DE OFERTA DE SERVICIOS TEC	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF							
						Total:	56.000.000,00	0,00	56.000.000,00	56.000.000,00	0,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES Prestar los servicios personales en el laboratorio de calibración de equipos topográficos LACET del Ecosistema Sennova, para realizar las actividades técnicas específicas de calibración, el desarrollo, implementación, mantenimien										

Firma Responsable